



RESOLUCIÓN NÚMERO 246 AGOSTO 15 DE 2013

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. DNDA- 023 DE 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.2° y 3.2.2.1° del Decreto 734 de 2012, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 232 del 26 de Julio de 2013, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 023 de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuyo objeto es: Seleccionar el proponente que preste el servicio de la implementación del Campus Virtual de la DNDA para la capacitación de mínimo dos mil usuarios a través de la plataforma Moodle; dicha implementación incluye la publicación, personalización, administración, entrega de reportes, y alojamiento y publicación de siete (7) cursos entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la capacitación de dos mil (2.000) alumnos de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

Que al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 023 de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado el día 6 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m., se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

1. SINCOTEL SOLUTIONS LTDA
2. DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL

Que de acuerdo con el cronograma de actividades para el referido proceso, se procedió a correr el traslado respectivo al Comité Asesor y Evaluador designado para el efecto, con el fin de que realizara la evaluación correspondiente.

Que el Comité Asesor y Evaluador realizó la evaluación a las ofertas y presentaron los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que la evaluación inicial arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURIDICO	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE PARCIAL
SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	HABIL	NO HABIL SUBSANAR	HABIL	600

¡Protegemos la creación!

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DNDA- 023 DE 2013

DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL	HABIL	NO HABIL SUBSANAR	HABIL	300
---	-------	-------------------	-------	-----

La oferta presentada por el oferente SINCOTEL SOLUTIONS LTDA fue declarada HABIL por razones jurídica y financieramente y NO HABIL debiendo subsanar por razones técnicas y obtuvo un puntaje parcial de 600 puntos, por Apoyo a la Industria Nacional y por Evaluación Técnica –Recurso Humano Adicional y Equipo Técnico-

La oferta presentada por el oferente DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL fue declarada HABIL jurídica y financieramente y NO HABIL técnicamente y debiendo subsanar estos aspectos y obtuvo un puntaje parcial de 300 puntos, por Apoyo a la Industria Nacional y por Evaluación Técnica – Equipo Técnico-.

Que los mencionados informes de evaluación permanecieron fijados a disposición de los oferentes en la Coordinación de Compras de la DNDA y publicados en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co, por tres (3) días completos, desde el 12 de agosto de 2013 hasta el 14 de agosto de 2013.

Que durante el término de fijación de los informes de evaluación publicados en Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que los oferentes presentaron las subsanaciones requeridas por la DNDA así: SINCOTEL SOLUTIONS LTDA a las 11:52 a.m. y DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL a las 11:02 del 13 de agosto de 2013, del análisis de las mismas se concluye que SINCOTEL SOLUTIONS LTDA subsanó lo solicitado y DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL en relación con el Ingeniero de soporte no cumple con el tiempo de experiencia profesional exigido.

Que la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes una vez analizadas las observaciones y subsanaciones, quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICO	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DEFINITIVO
SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	HABIL	HABIL	CUMPLE	1000
DOMINIO ESTUDIO DE DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL	HABIL	RECHAZADO	CUMPLE	0

Que las consideraciones técnicas del rechazo se encuentran contenidas en el informe de evaluación final que hace parte integral del presente acto administrativo, atendiendo la responsabilidad que siempre la ha asistido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor en aras de garantizar el debido proceso y para que si a bien tienen ejerzan su derecho de contradicción frente al mismo.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DNDA- 023 DE 2013

Que en ese orden de ideas, el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en reunión efectuada el día 15 de agosto de 2013, una vez analizado el Informe de Evaluación de las propuestas presentado por el Comité Asesor Evaluador, y atendiendo a los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, acogió en su totalidad la evaluación presentada por el Comité Asesor Evaluador el Informe de Evaluación

Que efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA-023 de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como el resultado de las evaluaciones realizadas, verificada la legalidad del proceso, y dando aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva se ha decidido adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 023 de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a la firma **SINCOTEL SOLUTIONS LTDA**, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$36.308.000.00) M/CTE, incluido el IVA** y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, de acuerdo con el valor ofrecido en su propuesta, recomendación que es acogida por el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del presente proceso a la firma **SINCOTEL SOLUTIONS LTDA**, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$36.308.000.00) M/CTE, incluido el IVA** y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista dentro la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 023 de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y cuyo objeto consiste en “Contratar el proponente que preste el servicio de la implementación del Campus Virtual de la DNDA para la capacitación de mínimo dos mil usuarios a través de la plataforma Moodle; dicha implementación incluye la publicación, personalización, administración, entrega de reportes, y alojamiento y publicación de siete (7) cursos entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la capacitación de dos mil (2.000) alumnos de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones”.

El valor se toma en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DNDA- 023 DE 2013

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y la notificación al adjudicatario se hará en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso de la Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de 2013

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

EL DIRECTOR GENERAL

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ